

**FRACCIÓN I: LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS ADMINISTRATIVOS, CIRCULARES Y DEMÁS NORMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, QUE DEN SUSTENTO LEGAL AL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA.**

**Nombre del documento:**

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
REGLAMENTO DE ESPECTÁCULO CON ANIMALES  
REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA  
REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BACHEO Y MANTENIMIENTO DE CALLES  
REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO Y LIMPIEZA

**Periodo:**

OCTUBRE-DICIEMBRE 2014


**Unidad responsable de poseer la información:**

SECRETARIO MUNICIPAL

**Nombre y Firma del titular de la unidad administrativa**

  
ING. JOSÉ REMIGIO MATEO DÍAZ CHABLE

**Nombre y Firma del titular de la UMAIP**

  
C. ZENAIDA DE JESÚS BORGES GUERRERO

**Fecha de generación del documento:**

02/10/2014

**Fecha de actualización del documento**

14/08/2015

# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Tizimín, Yuc., Méx.



No.03



TIZIMIN YUCATAN A 09 DE FEBRERO DEL 2015



TITULAR RESPONSABLE:  
LIC. MARIO ALBERTO MARFIL ILACEDO  
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán  
No. CJ-DOGEY-GM-035

Dirección: Palacio Municipal C.51 S/N Centro. CP. 97700 TEL. (986) 86 35389



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Tizimín, Yuc., Méx.

No. 03

## ÍNDICE DE CONTENIDO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN.....	PAG.03
REGLAMENTO DE ESPECTÁCULO CON ANIMALES DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATAN.....	PAG.26
REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATAN.....	PAG.30
REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BACHEO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN.....	PAG.44
REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO Y LIMPIEZA PARA EL MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN.....	PAG.47



[www.tizimin.gob.mx](http://www.tizimin.gob.mx)

TITULAR RESPONSABLE:  
LIC. MARIO ALBERTO MARFIL ILACEDO.  
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán  
No. CJ-DOGEY-GM-035

Dirección: Palacio Municipal C.51 S/N Centro. CP. 97700 TEL. (986) 86 35389

ACTA NÚMERO: CIENTO TRECE-----

EN LA CIUDAD DE TIZIMÍN, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTANDO REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SE EFECTUÓ LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, MISMA QUE FUE CONVOCADA, POR QUIEN TIENE FACULTAD PARA HACERLO, PREVIAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS TREINTA, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y CINCO, TREINTA Y SEIS, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y OCHO, TREINTA Y NUEVE, CINCUENTA Y SEIS, SESENTA Y CUATRO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE SE REALIZÓ DE ACUERDO AL SIGUIENTE:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

SEGUNDO.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

TERCERO.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----

CUARTO.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

QUINTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TIZIMÍN, YUCATÁN.-----

SEXTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULO CON ANIMALES DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.-----

SÉPTIMO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.-----

OCTAVO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BACHEO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.-----

NOVENO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO Y LIMPIEZA PARA EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.-----

DÉCIMO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

ACTO CONTINUO SE PROCEDE A CELEBRAR LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ACUERDO AL ORDEN DEL DIA ESTABLECIDO.-----

PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN LIC. AMIR ADÁN RODRÍGUEZ NOVELO, PROCEDE AL PASE DE LISTA, ESTANDO LOS SIGUIENTES REGIDORES: CP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA, PROFESORA GENY LEONOR CHAB LÓPEZ, LIC. AMIR ADÁN RODRÍGUEZ NOVELO, C. MARÍA DEL CARMEN DZUL XULUC, C. PAULA LI ARANDA, PROFESOR JOSÉ REMIGIO MATEO DÍAZ CHABLE, C. TOMÁS ALBERTO GONZALEZ CASTILLO, PROFESOR LUIS ALBERTO VÁZQUEZ VÁRGUEZ, MVZ. EDDIE DE JESÚS PÉREZ CASTILLO, C. ANGÉLICA BORGES PÁEZ Y C. PORFIRIA MARICELA PERAZA AGUILAR.-----

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE ESTAR PRESENTES LOS ONCE REGIDORES, LA ALCALDESA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, DECLARA INSTALADA LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-----

TERCERO.- DE ACUERDO CON EL TERCER PUNTO, EL REGIDOR SECRETARIO LIC. AMIR ADÁN RODRÍGUEZ NOVELO, DA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----

CUARTO.- CUMPLIENDO CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR SECRETARIO LIC. AMIR ADÁN RODRÍGUEZ NOVELO, SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN DE LOS REGIDORES PRESENTES A FIN DE QUE SE OMITA LA LECTURA DE LA CITADA ACTA, YA QUE TODOS CONOCÍAN SU CONTENIDO, LA CUÁL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

QUINTO.- SIGUIENDO CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR SECRETARIO LIC. AMIR ADÁN RODRÍGUEZ NOVELO PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA SU ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TIZIMÍN, YUCATÁN. SIENDO ESTE PUNTO

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Rosa María', 'Amir Adán', and others.]*

APROBADO POR MAYORIA, VOTANDO A FAVOR LOS SIGUIENTES REGIDORES; CP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA, PROFESORA GENY LEONOR CHAB LÓPEZ, LIC. AMIR ADÁN RODRÍGUEZ NOVELO, C. MARÍA DEL CARMEN DZUL XULUC, C. PAULA LI ARANDA, PROFESOR JOSÉ REMIGIO MATEO DÍAZ CHABLE Y C. TOMÁS ALBERTO GONZALEZ CASTILLO.-----




NOVENO.- EN ESTE PUNTO, EL REGIDOR SECRETARIO LIC. AMIR ADÁN RODRÍGUEZ NOVELO PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA SU ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO Y LIMPIEZA PARA EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. SIENDO ESTE PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO Y LIMPIEZA  
PARA EL MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN.**

**TITULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

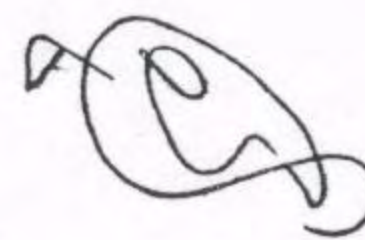
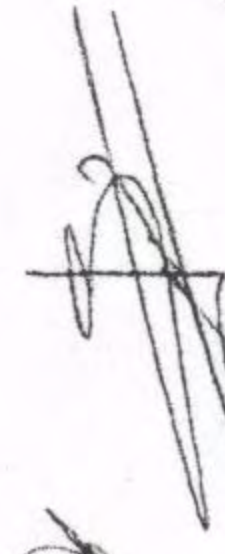
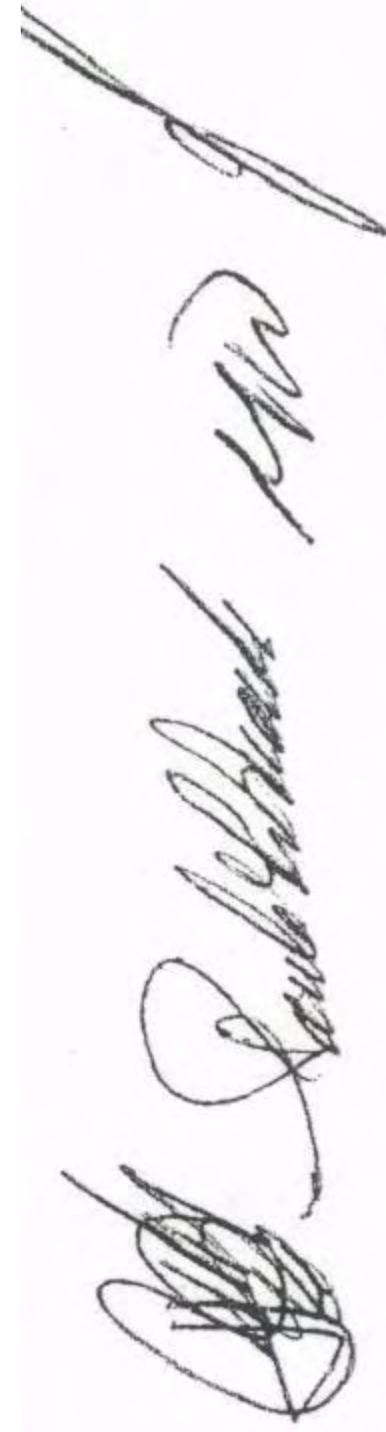
**CAPÍTULO I**

**DEL OBJETO DEL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1.-** LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL. ES DE APLICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TIZIMIN, Y ES OBLIGATORIO TANTO PARA LOS CIUDADANOS QUE EN EL TENGAN SU DOMICILIO, COMO PARA LOS VISITANTES QUE ESTÉN DE PASO Y TIENE POR OBJETO BUSCAR LAS ACCIONES ADECUADAS PARA REALIZAR DE MANERA CORRECTA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE LAS CALLES, DE IGUAL MANERA BUSCA GARANTIZAR A LOS HABITANTES UN AMBIENTE SALUDABLE QUE LES PERMITA UNA VIDA DIGNA.

**ARTÍCULO 2.-** LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO LE COMPETE

- I. AL PRESIDENTE MUNICIPAL
- II. AL SECRETARIO GENERAL Y AL SÍNDICO.



- III. A LOS REGIDORES DE SALUD Y ECOLOGÍA.
- IV. A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- V. AL COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL
- VI. AL TESORERO MUNICIPAL
- VII. A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
- VIII. A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS EN QUIENES DELEGUE FACULTADES EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 3.-** LA LIMPIEZA FÍSICA MUNICIPAL ES RESPONSABILIDAD TANTO DEL AYUNTAMIENTO COMO DE LOS CIUDADANOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, MISMOS QUE TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE COLABORAR EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 4.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

- I. SERVICIO.- EL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO MANUAL.
- II. REGLAMENTO.- EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE BARRIDO MANUAL.
- III. DIRECCIÓN GENERAL.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
- IV. SUBDIRECCIÓN.- SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN MUNICIPAL
- V. ÁREA.- ÁREA DE BARRIDO Y LIMPIEZA
- VI. CONTAMINANTE.- TODO ELEMENTO, MATERIA, SUSTANCIA, COMPUESTO, ASÍ COMO TODA FORMA DE ENERGÍA TÉRMICA, RADIACIONES IONIZANTES, VIBRACIONES, RUIDOS QUE AL INCORPORARSE O ACTUAR CON CUALQUIER ELEMENTO DEL MEDIO FÍSICO, ALTERAN O MODIFICAN SU ESTADO O COMPOSICIÓN, O BIEN AFECTEN LA FLORA, LA FAUNA O LA SALUD HUMANA.
- VII. RESIDUOS PELIGROSOS.- AQUELLOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS, REPRESENTAN DESDE SU GENERACIÓN, DAÑO AL AMBIENTE;
- VIII. RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.- AQUELLOS QUE SE GENERAN EN: CASAS HABITACIÓN, PARQUES, JARDINES, VÍA PÚBLICA, OFICINAS, SITIOS DE REUNIÓN, MERCADOS, COMERCIOS, BIENES INMUEBLES, INSTITUCIONES, ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS GENERADOS EN ACTIVIDADES MUNICIPALES QUE NO REQUIERAN TÉCNICAS ESPECIALES PARA SU CONTROL, "EXCEPTO LOS
- IX. PELIGROSOS" Y "POTENCIALMENTE PELIGROSOS" DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

**ARTÍCULO 5.-** SON FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO:

- I. PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA O A TRAVÉS DE ASIGNACIÓN O CONCESIÓN TOTAL O PARCIAL;
- II. APLICAR, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE EN ESTA MATERIA TENGAN OTRAS AUTORIDADES;
- III. ATENDER OPORTUNAMENTE LAS QUEJAS E INQUIETUDES DE LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA;
- IV. DETERMINAR RUTAS, SECTORES, RECORRIDOS, TURNOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS EN QUE DEBE PRESTARSE EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS Y ÁREAS PÚBLICAS.
- V. VIGILAR EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AUTORIDADES INVOLUCRADAS A FIN DE DETECTAR Y/O EVITAR QUE SE TIRE BASURA EN LA VÍA PÚBLICA POR LOS CIUDADANOS.

**ARTÍCULO 6.-** EL MUNICIPIO ESTÁ OBLIGADO A ATENDER LAS QUEJAS DE LA CIUDADANÍA EN CUANTO A LOS PROBLEMAS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

**ARTÍCULO 7.-** LOS HORARIOS DE ASEO Y LIMPIEZA SERÁN FIJADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO 8.-** EL AYUNTAMIENTO O EMPRESA CONCESIONADA, DEBERÁ ENTREGAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS AL PERSONAL PARA QUE LLEVEN A CABO SU TRABAJO, ASÍ COMO DARLES MANTENIMIENTO CUANDO SE REQUIERA, TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR UNIFORMES CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO COMO: ROPA, BOTAS, GUANTES, CUBRE BOCAS Y GORRAS.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

#### CAPÍTULO I

#### DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 9.-** CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL, LO SIGUIENTE:

- I. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO;
- II. IMPONER LAS SANCIONES POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, CUANDO ESTA FACULTAD LE HAYA SIDO DELEGADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III. REQUERIR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, EL PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER EL SERVICIO;
- IV. ESTABLECER, COORDINAR Y RESPETAR LOS DÍAS, HORARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN QUE DEBA EJECUTARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS DÍAS DE DESCANSO O ROTACIÓN DEL PERSONAL DE JUZGARLO NECESARIO, CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN;
- V. SUPERVISAR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN, EL BARRIDO MANUAL E INSPECCIÓN;
- VI. PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU AUTORIZACIÓN, EL PROGRAMA ANUAL DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LAS NECESIDADES PARA SU DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO;
- VII. APOYAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO, REALIZANDO CAMPAÑAS PERMANENTES PARA LA PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y CIUDADANA;
- VIII. APOYAR A LOS ORGANISMOS AUXILIARES QUE COADYUVEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO;
- IX. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ACCIONES CONCRETAS Y DEFINIDAS A DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO PARA QUE NO SE VEA INTERRUMPIDO EL SERVICIO DE LIMPIA;
- X. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN OTRAS LEYES O REGLAMENTOS, EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 10.-** PARA HACER MÁS EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DETERMINARÁ QUÉ TIPO DE UNIFORME Y/O DISTINTIVO PORTARÁ EL PERSONAL OPERATIVO, ASÍ COMO EL EQUIPO E IMPLEMENTOS QUE UTILIZARÁ CADA UNO, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

**CAPÍTULO II**

**DE LA SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 11.-** CORRESPONDE A LA SUBDIRECCIÓN, LO SIGUIENTE:

- I. CONTROLAR, DISTRIBUIR Y MANEJAR EL EQUIPO MECÁNICO, MOBILIARIO, CONTENEDORES Y TODOS LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN EL ASEO PÚBLICO, ASÍ COMO COORDINAR LAS TAREAS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL DEPARTAMENTO, A EFECTO DE EFICIENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- II. DIVIDIR LA CIUDAD POR RUTAS, PARA LOGRAR EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PRIORIZANDO AQUELLAS QUE LO AMERITEN, EN ATENCIÓN A LA URGENCIA REQUERIDA POR LA POBLACIÓN;
- III. REALIZAR EL BARRIDO MANUAL EN LAS PRINCIPALES CALLES, CALZADAS, BULEVARES, PLAZAS, JARDINES, PARQUES Y DEMÁS ÁREAS PÚBLICAS, COMPRENDIDAS DENTRO DE LA MANCHA URBANA; Y,
- IV. ATENDER A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO, LAS QUEJAS DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO ESTABLECER Y APLICAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA SU PRONTA SOLUCIÓN;
- V. IMPONER LAS SANCIONES POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, CUANDO ESTA FACULTAD LE HAYA SIDO DELEGADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL; Y,
- VI. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN OTRAS LEYES O REGLAMENTOS, EL AYUNTAMIENTO O EL DIRECTOR GENERAL.

**TÍTULO TERCERO**

**DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA**

**CAPÍTULO I**

**DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO**

**ARTÍCULO 12.-** EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIZIMIN.

**ARTÍCULO 13.-** PARA PROPORCIONAR UN BUEN SERVICIO DE BARRIDO DE RESIDUOS EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR:

- I. LA ZONIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- II. LAS RUTAS, HORARIOS Y ROLES DE GRUPOS.

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

III. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS.

**ARTÍCULO 14.-** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE ASEO Y LIMPIEZA, LO SIGUIENTE:

- I. APLICAR LOS PRESUPUESTOS APROBADOS, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS INSTAURADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- II. SUPERVISAR DIRECTA Y PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.
- III. COORDINARSE CON OTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE LIMPIA PÚBLICA, RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRATAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MUNICIPALES, VOLUMINOSOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
- IV. INFORMAR Y EMITIR REPORTES RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN Y AL AVANCE DE PROGRAMAS, Y ENTREGAR UN INFORME ANUAL DE RESULTADOS.

**TITULO CUARTO**

**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS RESPECTO DEL  
SERVICIO DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 15.-** LOS CIUDADANOS TIZIMILEÑOS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- I. VIVIR EN UNA CIUDAD LIMPIA Y ASEADA, CON LA MENOR CONTAMINACIÓN POSIBLE, EN DONDE SE VELE POR LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE;
- II. RECIBIR CON OPORTUNIDAD Y CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EL ASEO Y LIMPIEZA DE SUS CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS; Y,
- III. PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CAMPAÑAS DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS RESPECTO AL  
SERVICIO DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 16.-** TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ESTÁN OBLIGADOS A COOPERAR PARA QUE SE CONSERVEN ASEADOS LAS CALLES, BANQUETAS, PLAZAS, JARDINES Y SITIOS DE USO COMÚN.

**ARTÍCULO 17.-** ES OBLIGACIÓN DE LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO, CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

- I. ASEAR DIARIAMENTE EL FRENTE DE SU CASA-HABITACIÓN, LOCAL COMERCIAL O INDUSTRIAL QUE OCUPE. IGUAL OBLIGACIÓN LE CORRESPONDERÁ RESPECTO A COCHERAS, JARDINES, ZONA DE SERVIDUMBRE, APARADOR O INSTALACIÓN QUE TENGA AL FRENTE DEL TERRENO. EN EL CASO DE TERRENOS DESHABITADOS LA OBLIGACIÓN CORRESPONDERÁ AL PROPIETARIO DE LA MISMA.
- II. EN CASO DE DEPARTAMENTOS O CASAS MULTIFAMILIARES, EL ASEO DE LA CALLE SERÁ OBLIGACIÓN DE TODOS LOS HABITANTES DEL INMUEBLE.
- III. ABSTENERSE DE SACUDIR ROPA, ALFOMBRAS Y OTROS OBJETOS HACIA LA VÍA PÚBLICA, Y/O DE TIRAR DESECHOS O BASURA SOBRE LA MISMA, O EN PREDIOS BALDÍOS O BARDEADOS DE LA CIUDAD.

**ARTÍCULO 18.-** COMERCIANTES ESTABLECIDOS EN CALLES, TIANGUISTAS O COMERCIANTES FIJOS, SEMI FIJOS O AMBULANTES, TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. CONSERVAR LIMPIAS LAS CALLES QUE LO RODEAN, DEBIENDO DEPOSITAR LOS RESIDUOS Y LOS DESPERDICIOS QUE PROVENGAN DE SUS GIROS EN EL DEPÓSITO COMÚN ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LOS HORARIOS QUE SE DETERMINEN PARA TAL EFECTO; Y,
- II. DEJAR, QUIENES ESTABLECEN TIANGUIS Y TRABAJAN EN ÉSTOS, AL TÉRMINO DE SUS LABORES LA VÍA PÚBLICA O LUGAR DONDE SE ESTABLECIERON, EN ABSOLUTO ESTADO DE ORDEN Y LIMPIEZA, DEBIENDO ASEAR LOS SITIOS OCUPADOS Y LAS ÁREAS DE INFLUENCIA, A TRAVÉS DE SUS PROPIOS MEDIOS;
- III. LOS COMERCIANTES FIJOS, SEMI FIJOS Y AMBULANTES, SON SOLIDARIOS CON LOS CLIENTES CONSUMIDORES DE SU NEGOCIO A MANTENER EN COMPLETO ASEO LAS

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

CALLES Y SITIOS PÚBLICOS DONDE SE ESTABLECEN. POR LO TANTO, ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON LOS RECIPIENTES NECESARIOS PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EVITANDO QUE ÉSTOS SEAN ARROJADOS A LA VÍA PÚBLICA.

**ARTÍCULO 19.-** LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE EXPENDIOS, BODEGAS, DESPACHOS O NEGOCIOS DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, CUYA CARGA Y DESCARGA ENSUCIE LA VÍA PÚBLICA, QUEDAN OBLIGADOS AL ASEO INMEDIATO DEL LUGAR, UNA VEZ TERMINADAS SUS MANIOBRAS.

**ARTÍCULO 20.-** LOS PROPIETARIOS DE PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS DOMICILIARIOS, DEBERÁN TENER LIMPIO EL PERÍMETRO QUE OCUPEN Y LA FACHADA.

**ARTÍCULO 21.-** LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE ESTACIONAMIENTOS, TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y GIROS SIMILARES, DEBERÁN EJECUTAR SUS LABORES EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS, ABSTENIÉNDOSE DE TIRAR SUS RESIDUOS O DESPERDICIOS EN LA VÍA PÚBLICA.

**ARTÍCULO 22.-** LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE EXPENDIOS DE GASOLINA, LUBRICANTES Y GIROS DE AUTO LAVADOS CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS EXIGIDAS, A EFECTO DE QUE LOS PAVIMENTOS DE SUS INSTALACIONES Y ADYACENTES SE MANTENGAN EN PERFECTO ESTADO DE ASEO Y NO SE PERMITA QUE SE DERRAMEN LÍQUIDOS EN LA VÍA PÚBLICA.

**ARTÍCULO 23.-** SÓLO SE PERMITIRÁN EN LA VÍA PÚBLICA, REPARACIONES MENORES DE EMERGENCIA A VEHÍCULOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DE SU PROPIETARIO DEJAR LIMPIO EL ESPACIO UTILIZADO.

**ARTÍCULO 24.-** LOS PROPIETARIOS Y ENCARGADOS DE CAMIONES Y VEHÍCULOS DE PASAJEROS, DE CARGA Y DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER, CUIDARÁN QUE SUS TERMINALES, CASETAS, PARADAS DE AUTOBUSES, SITIOS O LUGARES DE ESTACIONAMIENTO, ESTÉN EN BUEN ESTADO DE ORDEN Y LIMPIEZA; QUEDANDO OBLIGADOS ADEMÁS, A TENER EN CADA UNO DE ESTOS SITIOS, CONTENEDORES PARA RESIDUOS.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS PROHIBICIONES

**ARTÍCULO 25.-** LOS PARTICULARES TIENEN PROHIBIDO:

- I. TENER EN LA VÍA PÚBLICA, ANIMALES DE CUALQUIER ESPECIE, AMARRADOS, ENJAULADOS O SUELTOS.
- II. EN LOS CASOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y QUE CON MOTIVO DE PASEOS EN LUGARES PÚBLICOS, SE DEJE SIN RECOGER LA MATERIA FECAL;
- III. PINTAR O GRAFITEAR LOS CONTENEDORES INSTALADOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD CON COLORES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL; Y,
- IV. EN GENERAL, CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA ECOLOGÍA Y EL ASEO DE LA CIUDAD.

### TÍTULO QUINTO

#### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

##### CAPÍTULO I

#### DE LAS INFRACCIONES

**ARTÍCULO 26.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE CONSIDERAN INFRACCIONES:

- I. DEJAR O ACUMULAR RESIDUOS SÓLIDOS AFUERA DE LAS CASAS, TERRENOS OCUPADOS O LUGARES NO AUTORIZADOS, EN DÍAS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL;
- II. DEPOSITAR LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS EN CALLES CERCANAS, TIANGUISTAS O COMERCIANTES FIJOS, SEMIFIJOS O AMBULANTES, LOS RESIDUOS Y DESPERDICIOS QUE PROVENGAN DE SUS GIROS, EN LUGARES DISTINTOS AL DEPÓSITO COMÚN, CALLES QUE LO RODEAN;
- III. DEJAR LOS TIANGUISTAS, AL TÉRMINO DE SUS LABORES, SUCIA Y EN ABSOLUTO DESORDEN, LA VÍA PÚBLICA O LUGAR DONDE SE ESTABLECIERON;
- IV. ENSUCIAR POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS, ENCARGADOS DE EXPENDIOS O TRABAJADORES DE BODEGAS, DESPACHOS O NEGOCIOS DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, CON MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, LA VÍA PÚBLICA;
- V. TIRAR, LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE ESTACIONAMIENTOS, TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y GIROS SIMILARES, RESIDUOS O DESPERDICIOS EN LA VÍA PÚBLICA O REALIZAR SUS REPARACIONES EN ESTE LUGAR;

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

- VI. MANTENER LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE EXPENDIOS DE GASOLINA, LUBRICANTES Y DE GIROS DE AUTO LAVADOS, LA VÍA PÚBLICA SUCIA;
- VII. ARROJAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS DESDE EL INTERIOR DE LOS VEHÍCULOS;
- VIII. ABSTENERSE LOS PROPIETARIOS Y ENCARGADOS DE CAMIONES Y VEHÍCULOS DE PASAJEROS, DE CARGA Y AUTOMÓVILES DE ALQUILER, DE CUIDAR QUE SUS TERMINALES, CASSETAS, SITIOS O LUGARES DE ESTACIONAMIENTO ESTÉN EN BUEN ESTADO DE ORDEN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO NO CONTAR CON CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO DE SUS RESIDUOS;
- IX. DEJAR EN LUGARES PÚBLICOS LA MATERIA FECAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS, PROPIEDAD DEL PARTICULAR;
- X. ARROJAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUO EN LA VÍA PÚBLICA.

**CAPÍTULO II  
DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 27.-** LAS SANCIONES SE APLICARÁN TOMANDO EN CUENTA:

- I. LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN;
- II. LA REINCIDENCIA DEL INFRACTOR;
- III. LAS CONDICIONES PERSONALES Y ECONÓMICAS DEL INFRACTOR; Y,
- IV. LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HUBIERAN ORIGINADO LA INFRACCIÓN.

**ARTÍCULO 28.-** LAS SANCIONES A QUE SE HARÁN ACREEDORES, QUIENES COMETAN ALGUNA DE LAS FALTAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 77 DEL PRESENTE REGLAMENTO SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. MULTA EQUIVALENTE DE CINCO A MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO.
- II. PARA LOS JORNALEROS U OBREROS LA MULTA NO PODRÁ SER MÁS DE UN DÍA DE SALARIO DE LABOR.
- III. ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA POR 36 HORAS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL.

**CAPÍTULO III  
RECURSOS**

**ARTÍCULO 29.-** EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO, PROCEDERÁN LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES EXISTENTES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

**DÉCIMO.-** SIENDO TODOS LOS ASUNTOS POR TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CABILDO POR LO QUE EN APEGO AL ORDEN DEL DÍA, LA ALCALDESA MUNICIPAL CP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA DA POR CLAUSURADA LA MISMA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DOS DE OCTUBRE, FIRMANDO TODOS LOS REGIDORES PRESENTES PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.-----

CP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA

PROFRA. GENY LEONOR CHAB LÓPEZ

LIC. AMIR ADÁN RODRÍGUEZ NOVELO

C. PAULA LI ARANDA

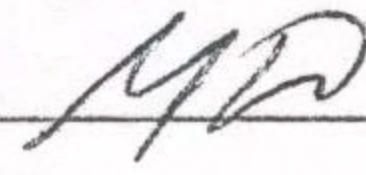
C. TOMÁS ALBERTO GONZALEZ CASTILLO

Handwritten signatures and marks on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature that appears to be 'Geny Leonor Chab Lopez', and several other scribbles and initials.

C. MARÍA DEL CARMEN DZUL XULUC



PROFE. JOSÉ REMIGIO MATEO DÍAZ CHABLE



C. ANGÉLICA BORGES PÁEZ



MVZ. EDDIE DE JESUS PÉREZ CASTILLO



PROF. LUIS ALBERTO VÁZQUEZ VÁRGUEZ



C. PORFIRIA MARICELA PERAZA AGUILAR

